I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000599

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 16 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2258/2009; el Memorandum N° 1000/265/2009 de la Dirección Juridica; el Decreto Exento N°202/552/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/552/2009, se aprobó el Programa **IMPLEMENTACION DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2009**, que tendrá por objetivos: generar un lugar destinado a la atención y cuidado de los hijos de la madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dotándolos de personal técnico que atienda necesidades de cuidado y atención de los niños.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN**, cédula de identidad N°13.087 428-2, para que realice la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas mensuales iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000599

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipales de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

7. Doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** deberá desarrollar sus funciones en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímides N°7471 de ésta comuna.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN**, Educadora de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 13.087.428-2, domiciliada en Avda. Las Torres N°7341, comuna de Cerrillos, teléfono 538 45 65 y 08-468 39 94, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/552/2009 de fecha 06 de Abril de 2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos: generar un lugar destinado a la atención y cuidado de los hijos de las madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dotándolos de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención a los niños, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN** para que realice la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardin Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganimides N°7471 de ésta comuna..
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN**, la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas de mensuales iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN
C.I. 13.087.428-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.